

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERI ASUNTOS AGRARIOS



SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019 Asunto: El que se indica

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS. SECRETARIO DE SERVICIOS PARLEMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE:

El que suscribe Licenciado en Derecho Jesús Betanzos López, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por instrucciones del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez Presidente de la citada Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio le solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente CPGA/266/2019 del índice de esta comisión para que sea puesto a Consideración del Pleno Legislativo.

Dictamen aprobado por la comisión en la sesión de fecha 12 de noviembre del 2019 en los términos que se exponen en el documento que se anexan al presente.

Sin otro en particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

a v venntos acsumos Lucidenciv de cocesuvoion Lucidenciv de la comeión

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIV LEGISLATUR

**L**C. JESÚS BETANZOS LÓPEZ

ECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACION Y ASUNTOS AGRARIOS.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

ν 🐲 OS





# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS **EXPEDIENTE NÚMERO: CPGA/266/2019 ASUNTO: DICTAMEN**

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

Por instrucciones de los ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, el expediente al rubro indicado, donde los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Realizan el estudio del expediente CPGA/266/2019.

Esta Comisión previo análisis realizó el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y aprobación en su caso, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siquientes:



PRIMERO.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./2249/2019, de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado y recibido el día seis de septiembre del mismo año, en la oficina del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el escrito de la Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tamazola, Silacayoapam Oaxaca, Periodo 2019-2021, con el cual hace de conocimiento a esta Soberanía de la renuncia de la ciudadana ELSA MÉNDEZ AYALA, Regidora de Desarrollo Social.

Escrito y anexos que formaron el expediente número CPGA/266/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Acompañándolo de la documentación siguiente:

a) Escrito de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, suscrito y/ firmado por la Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tamazola, Silacayoapam, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con el cual hace de conocimiento a esta Soberanía de





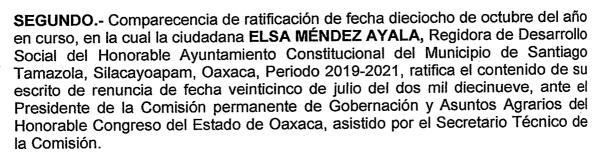
(





la renuncia de la ciudadana **ELSA MÉNDEZ AYALA**, Regidora de Desarrollo Social, renuncia presentada ante los Integrantes del Cabildo del aludido Municipio.

- b) Escrito con fecha veinticinco de julio del presente año, en el cual la ciudadana ELSA MÉNDEZ AYALA, hace de conocimiento de su renuncia al cargo de Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tamazola, Silacayoapam, Oaxaca, Periodo 2019-2021, presentado a la Presidencia Municipal.
- c) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tamazola, Silacayoapam, Oaxaca, Periodo 2019-2021, de fecha dieciséis de agosto del de dos mil diecinueve, en la cual los miembros del Cabildo aceptan la renuncia de la Regidora.
- d) Copia certificada de la Constancia de Registro como Candidatos y Candidatas a Concejales Municipales electos al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tamazola, Silacayoapam, Oaxaca, por la Coalición PT, MORENA, al Periodo 2019-2021, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.



a). - Copia de identificación oficial de la ciudadana ELSA MÉNDEZ AYALA, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

### **CONSIDERANDOS:**

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.









SEGUNDO. - Del estudio y análisis del expediente CPGA/266/2019, en el que la Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tamazola, Silacayoapam, Oaxaca, Periodo 2019-2021, hace de conocimiento a esta Soberanía de la renuncia presentada ante la presidencia de citado Municipio, por parte de la Regidora de Desarrollo Social, la ciudadana ELSA MÉNDEZ AYALA.



Por lo anteriormente descrito y después del análisis de las documentales con las que se da cuenta en los antecedentes del presente ocurso, esta Comisión dictaminadora, considera que las acciones realizadas por los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tamazola, Silacayoapam, Oaxaca, Periodo 2019-2021, fueron apegadas a derecho y de acuerdo a lo que establecen los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:



"ARTÍCULO 34.- Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.

En todos los actos de integración e instalación del Ayuntamiento, se deberá aplicar sin excepción, el principio de paridad de género; en caso de renuncia, el Ayuntamiento garantizará que la sustitución al cargo sea por una persona del mismo género.

De todos los casos conocerá el Congreso del Estado, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.

Las renuncias, a que se refiere el párrafo anterior, deberán ratificarse personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto correspondiente."

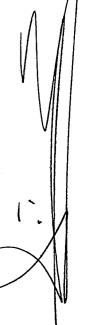
Estado, previo a la emisión del decreto correspondiente."

"ARTÍCULO 82.- El Ayuntamiento, con la aprobación de la mayoría de sus integrantes, podrá autorizar licencias a sus

concejales, para ausentarse del desempeño del cargo. Tratándose de ausencias por asuntos de mero trámite o por cumplimento de alguna comisión, bastará la designación que haga el presidente municipal de un concejal para que desempeñe las funciones correspondientes.

En todos los casos las licencias deberán solicitarse por escrito".







"ARTÍCULO 83.- fracción III, inciso b, párrafo tercero.- Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:...

...Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las renuncias de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán ratificarse ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso".

Por lo que al tenor de los preceptos legales invocados y derivado de la ratificación ante esta Comisión de la renuncia de la ciudadana ELSA MÉNDEZ AYALA, resulta procedente que la Concejal Suplente, la ciudadana ELENA JULIA RAMÍREZ LUNA, asuma el cargo como Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tamazola, Silacayoapam, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:

## **DICTAMEN:**

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** - La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno, declara procedente la renuncia de la ciudadana **ELSA MÉNDEZ AYALA,** al cargo de Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tamazola, Silacayoapam, Oaxaca, Periodo 2019-2021.

TERCERO. - La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno, declara procedente que la ciudadana ELENAJULIA RAMÍREZ LUNA, asuma el cargo de Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tamazola,









Silacayoapam, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

#### DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la ciudadana ELSA MÉNDEZ AYALA, al cargo de Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tamazola, Silacayoapam, Oaxaca, Periodo 2019-2021.

ARTICULO SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Concejal Suplente, la ciudadana ELENA JULIA RAMÍREZ LUNA, asuma el cargo de Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tamazola, Silacayoapam, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

#### TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** - Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tamazola, Silacayoapam, Oaxaca.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 12 de noviembre del 2019.











# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS









DIP. SAUL CRUZ-JIMÉNEZ. INTEGRANTE



DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR. INTEGRANTE



INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPGA/266/2019.